

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4652 DE 2018,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **1768**

VALPARAÍSO, **10 MAYO 2019**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 054/2019, de fecha 09 de mayo de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y N° 223 de 2010, y los Decretos Exentos N° 1033 de 2014, N° N° 533 de 2018 y N° 81 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 4652 de 2018 y sus modificaciones, y la Resolución Exenta N° 1765 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Exento N° 1033 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, las pesquerías artesanales de Anchoveta, Sardina común y Jurel de la V Región se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales hasta el 31 de diciembre de 2029, inclusive.

Que mediante Decreto Exento N° 81 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modificaron las cuotas globales anuales de captura de los recursos Anchoveta y Sardina común en las unidades de pesquería comprendidas desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, establecidas mediante Decreto Exento N° 533 de 2018, del mismo Ministerio.

Que mediante Resolución Exenta N° 1765 de 2019, se modificó la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2019, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° 81 de 2019, antes citado.

Que conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 4652 de 2018 de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso.

**RESUELVO:**

**1.-** Modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4652 de 2018, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, que estableció la distribución para el año 2019, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta *Engraulis ringens*, y Sardina común *Strangomera bentincki* correspondiente a la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

Organización	Asignación	Cuota (tonelada)
	%	Ene- dic
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510	97,7837%	5.588,337
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G, Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,1589%	66,233
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,0015%	0,086
Cuota Residual	1,0559%	60,344

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

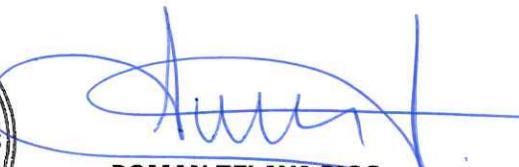
Organización	Asignación	Cuota (tonelada)
	%	Ene- dic
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	78,1031%	2.835,923
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G, Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	5,1999%	188,808
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,0783%	2,842
Cuota Residual	16,6187%	603,426

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



  
**ROMAN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/IMU

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4652 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.**

**(EXTRACTO)**

Por Resolución Exenta N° de esta Subsecretaría, modifíquese el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 4652 de 2018, que estableció la distribución para el año 2019, de las fracciones artesanales de las pesquerías de Anchoveta y Sardina común correspondiente a la Región de Valparaíso, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de reemplazar las tablas de las letras A) y B), por las siguientes:

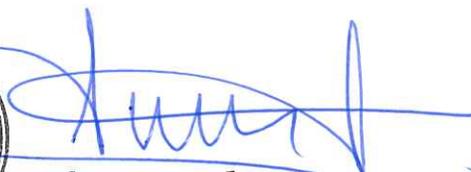
**A) Pesquería artesanal de Anchoveta:**

	<b>Asignación</b>	<b>Cuota (tonelada)</b>
<b>Organización</b>	<b>%</b>	<b>Ene- dic</b>
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales 2510	97,7837%	5.588,337
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G, Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	1,1589%	66,233
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,0015%	0,086
Cuota Residual	1,0559%	60,344

**B) Pesquería artesanal de Sardina común:**

	<b>Asignación</b>	<b>Cuota (tonelada)</b>
<b>Organización</b>	<b>%</b>	<b>Ene- dic</b>
Armadores Artesanales del Puerto de San Antonio Asociación Gremial, Registro de Asociaciones Gremiales N° 2510	78,1031%	2.835,923
Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Pesquerías Demersales y Migratorias de San Antonio A.G. AGRAPES A.G, Registro de Asociaciones Gremiales N° 4399	5,1999%	188,808
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Muelle Sud Americana RSU N° 5010462	0,0783%	2,842
Cuota Residual	16,6187%	603,426

El texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO,